Municipalidad de Cajamarca

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2024-EXT-CMPC

Cajamarca, 07 de febrero del 2024.

**VISTO:**
En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 01 de febrero de 2024, propuesta de candidatos para la designación de Director Titular y Suplente de la EPS SEDACAJ S.A, planteada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, establece en su artículo 63º.- Elección y Designación de los Directores, ***63.1 La elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector, 63.2 La Junta General de Accionistas elige por acuerdo de sesión al director, titular y suplente, propuesto por el Concejo Municipal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), debiendo cumplirse las siguientes disposiciones:1. El Gerente general, bajo responsabilidad, requiere a cada municipalidad provincial accionista, el(los) expediente(s) del(los) candidato(s) a director propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector.2. El Gerente general verifica que los candidatos propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal cumplan con los requisitos para ser elegidos director y no estén incursos en ninguno de los impedimentos señalados en la normativa sectorial, declarando aptos a los que correspondan para ser elegidos director (...)***

Que, el Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento establece en su artículo 52.1. El Directorio de las Empresas Prestadoras Públicas de accionario municipal está compuesto de la siguiente manera: Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal (...)

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, indica que la propuesta de candidatos para la designación de Director Titular y Suplente de la EPS de SEDACAJ S.A, se les ha pasado sus correos electrónicos los dos candidatos que han sido evaluados. Como ustedes conocen, dentro del reglamento de SEDACAJ, el actual Director que nos representa esta identidad como es SEDACAJ ya ha vencido su vigencia, por lo tanto, es nuestra responsabilidad desde este pleno tener que nombrar al nuevo Director y un suplente. Para ello, hemos hecho una propuesta por escrito que ustedes seguramente ya lo han revisado, que es la persona de Julio César Kosaka Harima, licenciado en Economía, especializado en Finanzas Corporativas, con más de 30 años de experiencia laboral, con 14 años de experiencia en empresas proveedoras del sector de pesca y más de 7 años en administración pública. Ha sido Viceministro de Construcción y Saneamiento y como Director General de Programas de Proyectos principales siempre vinculados a la promoción y la ejecución de proyectos de inversión y como suplente al Ingeniero Civil Hernando David Carpio Montoya, es una persona que seguramente ustedes han revisado su perfil, es Ingeniero Civil de la Universidad de San Agustín, Magíster en Administración de ESAN, y tiene algunos diplomados en la Ricardo Palma, en la Pontificia Universidad Católica

y tiene una ardua experiencia laboral dentro del sector público como en el Fondo Mi Vivienda, ha sido Consultor Inmobiliario, Gerente de Proyectos Inmobiliarios, es una persona también que tiene mucha experiencia dentro del Ministerio de la Presidencia y en en muchas empresas privadas y públicas de interés.

Por lo que, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** al Lic en Economía **JULIO CESAR KOSAKA HARIMA** como candidato a Director **(Titular),** en representación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS SEDACAJ S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al **Ing Civil. HERNANDO DAVID CARPIO MONTOYA** como candidato a Director **(Suplente)**, en representación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS SEDACAJ S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS SEDACAJ S.A., de acuerdo a sus competencias y de conformidad de lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Abog. Fredy L. Rebaza Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- SEDACAJ
- Interesados
- Archivo.